



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 565-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 27 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a Wilfredo Miranda Machaca, como nuevo responsable titular, de las cuentas bancarias de la UNIDAD EJECUTORA 00908 REGIÓN PUNO AGRICULTURA; así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente, modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2012-PR-GR PUNO de fecha 29 de Agosto 2012;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR A PARTIR DE LA FECHA, el reporte ANEXO DE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS, que detalla a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la UNIDAD EJECUTORA 00908 REGIÓN PUNO AGRICULTURA; reporte que forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO
EJECUTORA : 100 REGION PUNO-AGRICULTURA [000908]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	02435050	MIRANDA	MACHACA	WILFREDO	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01	01237003	TITO	MONTEAGUDO	ANTONIO	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO
01	01216837	TITO	DE SAGUA	JULIANA	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE SOCIAL II	APROBADO
01	01200136	VIVEROS	QUISPE	FILOMENA	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	APROBADO



Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba